



Ciudad de México, a 10 de octubre de 2022

Oficio No. **DGCES-DG-** 1876 -2022**Asunto:** Opinión Técnico Académica de
Plan y Programa de Estudio.**Mtra. Liliana González Mier**Directora de Instituciones Particulares de
Educación Superior de la
Secretaría de Educación Pública
Presente**Estimada Mtra. Liliana González Mier:**

En atención a su oficio No. DGAIR/DIPES/SR/DEC/06009/2022 con fecha 27 de julio de 2022, recibido el día 28 del mismo mes y año, mediante el cual solicita la evaluación disciplinar del Plan y Programa de Estudio de la **Especialidad en Enfermería en Nefrología (modalidad mixta)**, presentado por la **Universidad ITEC, A.C.**, para ser impartido en **León 160 Sur, Col. Centro, Tepic, Nayarit, CP. 63000**.

Al respecto, con fundamento en la designación que realiza la Copresidencia de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), mediante nombramiento de fecha 16 de mayo de 2022 y los artículos 91 de la Ley General de Salud, 18 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1º y 3º fracción VII del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1983; 13 primer párrafo, 14 fracción XII y XIII, 17 fracción III, 19 fracción II y 21 apartado Comité de Evaluación, fracción I del Reglamento Interior de la CIFRHS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2006, en concordancia con el artículo 113 fracción X de la Ley General de Educación, así como los artículos 1º, 3º, 4º y 5º de los Lineamientos para obtener la Opinión Técnico Académica de la CIFRHS respecto de la apertura y funcionamiento de Instituciones Particulares de Educación Superior dedicadas a la Formación de Recursos Humanos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2018, en concordancia con el artículo 23 fracción V y último párrafo del Acuerdo número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior, publicado

.../





Ciudad de México, a 10 de octubre de 2022

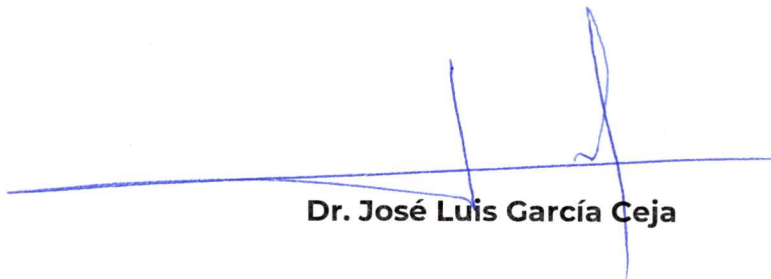
Oficio No. **DGCES-DG- 1876 -2022**

- 2 -

en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2017 le comunico que, derivado de la revisión efectuada por el Experto Disciplinar, en coordinación con el personal de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que colabora en las actividades del Comité de Evaluación (COEVA) de la CIFRHS y con base en el informe anexo sobre este proyecto educativo se ha determinado emitir **Opinión Técnico-Académica Favorable** para este proyecto educativo, con una vigencia de **5 años, al 10 de octubre de 2027.**

Agradezco su amable atención y le envió un saludo afectuoso.

Atentamente
Secretario Técnico de la CIFRHS



Dr. José Luis García Ceja

C.c.p Unidad de Análisis Económico. – SAC.
Mtra. Thelma Rossana González Guzmán, Directora de Enfermería. - SAC.
Dra. Magdalena Delgado Bernal, Directora de Educación en Salud. – SAC.

Anexo: Informe
Folio de Delegación DGCES No. 3057-2022 Oficio No. DGAIR/DIPES/SR/DEC/06009/2022
Sección/Serie 1S.3
JLGC/TRGG/PACV





Ciudad de México, a 10 de octubre de 2022

Oficio No. **DGCES-DG- 1876 -2022**

- 3 -

Informe respecto de Evaluación a los criterios esenciales que deben contener el Plan y Programa de Estudio de la **Especialidad en Enfermería en Nefrología (modalidad mixta)**, presentado por la **Universidad ITEC, A.C.**, para ser impartido en **Tepic, Nayarit**.

Con base en lo anterior, le informo lo siguiente:

1. Dicha Opinión Técnico Académica Favorable es exclusiva para la **Especialidad en Enfermería en Nefrología (modalidad mixta)**, presentado por la **Universidad ITEC, A.C.**, para ser impartida en el domicilio ubicado en **León 160 Sur, Col. Centro, Tepic, Nayarit, CP. 63000**.
2. La Opinión Técnico Académica Favorable no determina el otorgamiento de campos clínicos para prácticas, ya que es una atribución directa y exclusiva de las instituciones de salud.
3. La Opinión Técnico Académica que se emite, tiene una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de este comunicado.
4. Para concluir satisfactoriamente con el procedimiento, se le solicita hacer del conocimiento de la institución educativa, la importancia de continuar registrando sus datos en el Sistema de Información Administrativa de Recursos Humanos en Enfermería (SIARHE), en la dirección electrónica <http://www.salud.gob.mx/unidades/cie/siarhe>. Derivado de lo anterior, en caso de presentar alguna duda comunicarse al teléfono 55 2000 3410 o al correo electrónico dir.enfermeria@salud.gob.mx.


Integró y Revisó:

Mtra. Paula Andrea Cuartas Velásquez
Coordinadora Normativa de Enfermería


Autorizó:

Mtra. Thelma Rossana González Guzmán
Directora de Enfermería